



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegaciones de Policía, Tráfico y Movilidad, Urbanismo y Diseminado, Obras y Servicios y Hacienda, para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 3.693.710,01 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece “el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal.”

CONSIDERANDO 4.- Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Baja Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, por un importe total de 3.693.710,01.-€, no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 23/03/2022 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:



J00671a1471619139e907e6042030b19i

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=J00671a1471619139e907e6042030b19i>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	25/03/2022 11:25:20
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/03/2022 10:51:09



**Continuación hoja núm. 2/2.**

**Intervención Gral. - CTB**

**ESTADO DE GASTOS**

72-134/627.03	Sistema de control y gestión zona de bajas emisiones de Chiclana y otros elementos complementarios.....	1.205.267,40.-€
13-151/627.03	Incremento de la permeabilidad entre El Lugar y La Banda. Pasarela peatonal sobre Río Iro.....	1.130.578,51.-€
72-134/627.04	Nuevo apeadero para transporte publico en la Ribera del Río Iro.....	716.707,07.-€
53-1532/619.14	Consolidación de la peatonalización Casco antiguo. Reurbanización Calle Fierro.....	371.900,83.-€
53-1532/609.07	Configuración de la red no motorizada estructurante. Adecuación tramo sur Molino Viejo.....	269.256,20.-€
<b>TOTAL ALTAS.....</b>		<b>3.693.710,01.-€</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

51-797	Fondos Feder.....	<b>3.693.710,01.-€</b>
<b>TOTAL ALTAS.....</b>		<b>3.693.710,01.-€</b>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



J00671a1471619139e907e6042030b19i

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=J00671a1471619139e907e6042030b19i>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	25/03/2022 11:25:20
GUERRERO BEY JOAQUIN	25/03/2022 10:51:09